

0001

Quito, 02 de febrero de 2007

PROTOCOLIZACIÓN No.167

DE LOS DOCUMENTOS

DEL AUMENTO DE CAPITAL,

REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑÍA

ECUADPREMEX S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

d.a.l.y.

(DI 3ª,

COPIAS)



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO

0002

AUMENTO DE CAPITAL,  
REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑÍA ECUADPREMEX S.A.  
CAPITAL ANTERIOR: USD. 10.000,00  
AUMENTO DE CAPITAL: USD. 74.866,00  
CAPITAL TOTAL: 84.866,00  
(DI COPIAS)

Escritura No. 1075

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador,  
hoy día MARTES (25) de ABRIL de dos mil seis, ante mi doctor Oswaldo

1



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

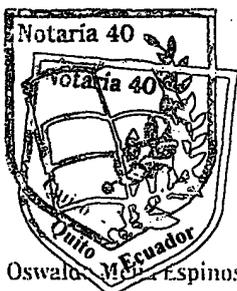
Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, comparece el señor Daniel Bernardo Acevedo Trujillo en su calidad de Gerente General de la compañía ECUADPREMEX S.A., conforme al nombramiento que se adjunta y debidamente autorizado por la Junta Universal extraordinaria de Accionistas según consta del acta que se adjunta como documento habilitante, bien instruido por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copias se adjuntan a la presente escritura pública y me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el Aumento de Capital y reforma de estatutos de la compañía ECUADPREMEX S.A., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Daniel Bernardo Acevedo Trujillo, en calidad de Gerente General de la compañía Ecuadpremex S.A., conforme al nombramiento que se adjunta y debidamente autorizada por la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas según consta del acta del tres de abril de dos mil seis, que se adjunta como habilitante.- El compareciente declara ser de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse.- SEGUNDA ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- La compañía Ecuadpremex S.A., es una compañía debidamente constituida y existente bajo las leyes de la República del Ecuador, según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Quito, doctor Luis Vargas Hinojosa, el

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO**

0003

diecinueve de noviembre de dos mil cuatro, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el nueve de diciembre de dos mil cuatro.- **DOS PUNTO DOS.-** La Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía ECUADPREMEX S.A., reunida el tres de abril de dos mil seis, resolvió el aumento de capital y reforma de estatutos en la forma que se detalla en las cláusulas siguientes.- **TERCERA AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes señalados, el señor Daniel Bernardo Acevedo, en calidad de Gerente General de Ecuadpremex S.A., y debidamente autorizado por la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas, declara que en cumplimiento de la resolución adoptada por la misma Junta de Accionistas, aumenta el capital de la compañía en la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.74,866,00)**, mediante compensación de créditos. Por lo expuesto el cuadro de integración de capital de la Compañía es el siguiente:.....

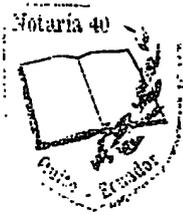
ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO LUEGO DE AUMENTO DE CAPITAL	No. ACCIONES
PREMEX S.A.	USD. 8.500,00	USD. 63.636,00	USD. 72.136,00	72.136
Daniel Bernardo Acevedo Trujillo	USD. 1.500,00	USD. 11.230,00	USD.12.730,00	12.730
<b>TOTAL:</b>	<b>USD.10.000,00</b>	<b>USD.74.866,00</b>	<b>USD.84.866,00</b>	<b>84.866</b>



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa  
Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

Como consecuencia la compañía PREMEX S.A., suscriben sesenta y tres mil trescientos treinta y seis (63.636) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de sesenta y tres mil seiscientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 63.636) y las pagan en el cien por ciento, por compensación de créditos; y Daniel Bernardo Acevedo Trujillo suscribe once mil doscientos treinta (11.230) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de once mil doscientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 11.230) y la paga en el cien por ciento, por aportación de crédito.- CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital acordado se hace necesario reformar el estatuto en la parte pertinente, es así que se reformará el capítulo segundo.- del capital social Artículo cinco Capital Social el cual desde ahora dirá: CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- Artículo cinco.- Capital Social.- El capital social de la compañía es de OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.84.866), dividido en ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América cada una".- Hasta aquí el Capítulo segundo.- Del Capital Social.- Artículo cinco.- Capital Social.- QUINTA.- INVERSIÓN.- La inversión que realiza el accionista PREMEX S.A. tendrá el carácter de inversión extranjera directa; y el accionista DANIEL BERNARDO ACEVEDO TRUJILLO, tendrá el carácter de inversión nacional según lo dispuesto por la decisión doscientos noventa y uno del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías.- SEXTA DECLARACION JURAMENTADA.- El señor

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

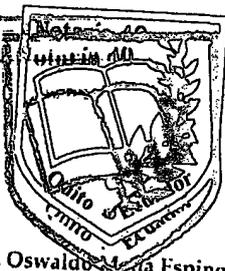


0004  
Daniel Bernardo Acevedo Trujillo en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía declara bajo juramento que los datos constantes en este Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos, con respecto a las sumas y a los accionistas son exactas y verdaderas y son los que constan en los libros de contabilidad y de acciones y accionistas.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento.- (firmado) Doctor Carlos Soria, abogado con matrícula profesional número ocho mil novecientos sesenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a los compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

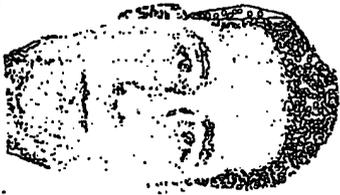
f) Sr. Daniel Bernardo Acevedo Trujillo

c.c. 172169826-2

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa  
Dr. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA



PASAPORTE  
PASSPORT

REPUBLICA DE COLOMBIA

TPO: TYPE CO: PAIS / CODE COUNTRY PASAPORTE Nº / PASSPORT NO.

P COL CO - COLOMBIA

APellidos: SURNAME

CECIBO TRUJILLO

Nombre: GIVEN NAMES

DANIEL BERNABEO

Fecha y lugar de nacimiento: DATE AND PLACE OF BIRTH

Octubre 07/1967 SANTAFE DE BOGOTA

Sexo: SEX Lugar: REGION DE EXTENSION: PLACE AND DATE OF ISSUE

M Cali Valle Ab-11 07/2015

Fecha de vencimiento: DATE OF EXPIRY Autoridad: AUTHORITY

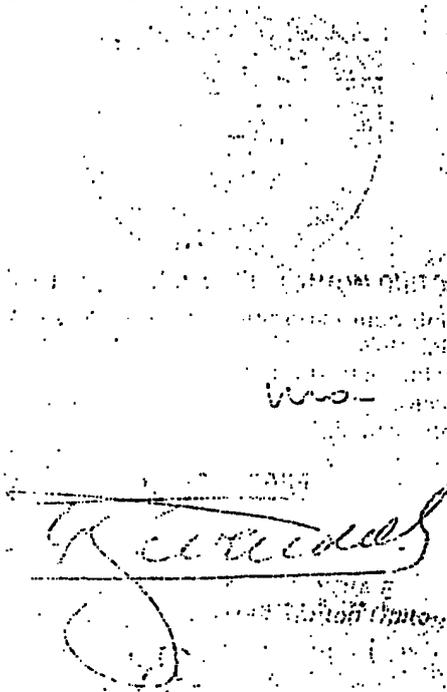
4011 07/2015

MARIA LUISA ROBERTO ROSAS  
SECRETARIA DE PASAPORTES

MODIFICACIONES



14



15

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
COMISION GENERAL DE EXTRANJERIA

40-10867  
40-32190-87540 (ext. 300)  
Daniel Bernabeo Rosado  
Columbiana

- Médico  
Determinación -  
08 SET 2015

Dr. Nehru Velastegui  
DIRECTOR GENERAL DE EXTRANJERIA

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.  
Any alteration to this passport will render it invalid.

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.  
Any alteration to this passport will render it invalid.

0005

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA ECUADPREMEX S.A.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 03 días del mes de abril de 2006, a las 10h00, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calle 40 y Eloy Alfaro, Bodega 1, se reúnen los accionistas de la compañía y por encontrarse presente el 100% del capital social de la misma, al amparo de la facultad prevista en el Art.238 de la Ley de Compañías, los accionistas se declaran legalmente convocados y se constituyen, como en efecto lo hacen, en Junta General Ordinaria Universal de Accionistas, según la siguiente lista de asistentes:

ACCIONISTA	CAPITAL	%
PREMEX S.A.	USD.8500,00	85%
Daniel Bernardo Acevedo Trujillo	USD.1500,00	15%
Total	USD.10.000,00	100%

Constatada la presencia del 100% del capital social se acepta, por unanimidad, constituirse en Junta General Ordinaria Universal de Accionistas actuando, para tal efecto, como Presidente, el señor Carlos Eduardo Mesa Mesa y como Secretario el señor Daniel Acevedo; de igual manera acuerdan, por unanimidad, que en la misma se tratará y resolverá el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la



Dr. Oswaldo Espinosa

**2. Conocer y resolver sobre la reforma del Capítulo Segundo.-  
Del Capital Social y Artículo cinco del Estatuto Social de la  
compañía;**

Aprobado el orden del día, los accionistas, pasan a tratar el mismo.

**1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía;**

El Presidente de la Junta explica que con la finalidad de adquirir créditos y por beneficio de la empresa es pertinente aumentar el capital de la compañía en la suma de setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis, mediante compensación de créditos. Por lo expuesto el cuadro de integración de capital de la compañía es el siguiente:.....

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO LUEGO DEL AUMENTO DE CAPITAL	NO. ACCIONES
PREMEX S.A	USD. 8.500,00	USD. 63.636,00	USD.72.136,00	72.136
Daniel Bernardo Acevedo Trujillo	USD. 1.500,00	USD.11.230,00	USD. 12.730,00	12.730
TOTALES	USD. 10.000,00	USD.74.866,00	USD.84.866,00	84.866

Previas las deliberaciones correspondientes es aprobado por unanimidad por lo accionistas.

**2. Conocer y resolver sobre la reforma del Capítulo Segundo.-  
Del Capital Social y Artículo cinco del Estatuto Social de la  
compañía;**

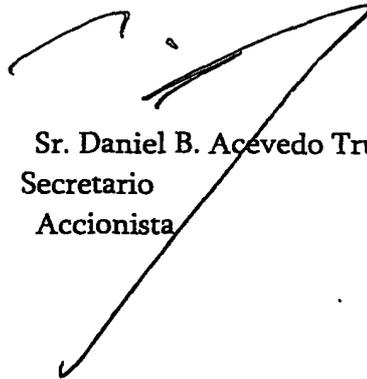
El Presidente expone a los accionistas que como consecuencia del aumento de capital social acordado es necesario reformar el estatuto social en la parte pertinente, por lo que la sala en forma unánime luego de la propuesta de reforma el

0006

Presidente, decide reformar del Capítulo Segundo.- Del Capital Social.- Artículo cinco del estatuto social, para que concuerde con el aumento de capital aprobado el mismo que dirá así: "CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- Artículo cinco.- Capital Social.- El capital social de la compañía es de OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.84.866), dividido en ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América cada una".- Hasta aquí el Capítulo segundo.- Del Capital Social.- Artículo cinco.- Capital Social.- La moción es sometida a votación y aprobada en forma unánime por los accionistas presentes. La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas autoriza a la Gerente General de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente. Se reinstala la junta a las 12H00, con el mismo quórum original, se da lectura de este documento el mismo que se lo aprueba por unanimidad.- Se levanta la sesión de la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas firmando, para constancia de su presencia y conformidad de la misma, todos los accionistas concurrentes, Presidente y Secretario.



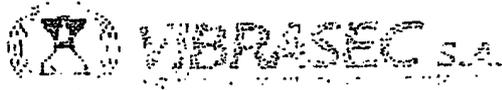
Sr. Carlos Eduardo Mesa Mesa  
Presidente  
Accionista  
Gerente  
PREMEX S.A.



Sr. Daniel B. Acevedo Trujillo  
Secretario  
Accionista



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



# HOJA DE DATOS MEZCLADOR TIPO "V"

## OPERACIÓN

Servicio	Mezclado materias orinas		
Material a manejar	Varios	Clasificación material	
Capacidad Requerida	450 a 1100 kg	Densidad máxima	1200 kg/m <sup>3</sup>

## MOTORREDUCTOR

Marca	Western Electric	Modelo	1A1132M-4
Velocidad del motor	1750 RPM	Potencia motor	9 HP
Velocidad del salida reductor	35,4 RPM	Frecuencia	60 Hz
Velocidad del mezclador	15 RPM	Relación Motorreductor	49,42
Amperaje	32/16 A	Fases	3
Voltaje	220/440 V	Tipo acople	Cadenas
Aislamiento	F	Peso	55Kg
Torque reductor	1680 Nm	Clase	S1

## BARRA INTENSIFICADORA

Tipo de barra	Intensificador	X	Adición líquidos	X
Marca Motor	Western Electric	Modelo Motor	1A1132M-4 B5	
Velocidad del intensificador	1270 RPM	Potencia motor	12 HP	
Velocidad del motor	1750	Fases	3	
Voltaje	220/440 V	Tipo de acople	Polea y bandas	
Amperaje	32/16	Número de canales	3	
Aislamiento	F	Peso	55Kg	

## DATOS PIÑONES

Diámetro piñón conductor	682mm	#dientes piñón conductor	38
Diámetro piñón conducido	285mm	#dientes piñón conducido	16
#cadena	160	Longitud cadena	3200mm

## DATOS BANDAS

Diámetro polea conductora	127mm	#canales	3
Diámetro polea conducida	175mm	Tipo banda	V
		Longitud banda	B-92

## CARACTERISTICAS MATERIAL

Dens. Bulk	500-1200 kg/m <sup>3</sup>	Fluidez	-	Angulo Reposo	-
Abrasividad	-	Higroscopico	-	pH	-
Temperatur	-	Humedad	-	Tamaño Partícula	-

## GEOMETRIA EQUIPO

Diámetro Cilindros	920 mm	Altura total	3164mm
Capacidad total	50 ft <sup>3</sup>	Ancho total	3345mm
Tamaño válvula descarga	10 in	Capacidad de trabajo	30 ft <sup>3</sup>

## MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Carcaza y tapas	A. Inox. 304	Barra intensificadora	A. Inox. 304
Estructura soporte	Acero carbono A36	Válvula descarga	A. Ino. 304

## DETALLES CONSTRUCTIVOS

Rodamientos	SNR	Válvula	Manual		
Sello	Felpa	Cierres tapas	Manual	Sello tapa	Entretela

## NOTAS GENERALES

1. Debe verificarse la lubricación periódica de los elementos rodantes

A	26-08-2005	E. GIRÓN M.	E. GIRÓN M.	E. GIRÓN M.		
REVISIÓN	FECHA	POR	VERIFICACIÓN	APROBADO	PROCESO	COMENTARIOS
Planta	ECUADOR		ITEM #	Hoja de datos #		Página

0007

Hoja 10-F5-1

Declaración de Cambio por Servicios, Transferencias y otros Conceptos  
Formulario No. 5

Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 de diciembre 16 de 2004

1. TIPO DE OPERACION

- 1. Viajero
- 2. Operaciones
- 3. Otros
- 4. Egreso

IDENTIFICACION DE LA DECLARACION

1. Ciudad: MEDELLIN  
 2. Identificación: 800.169.496-8  
 3. Fecha ASESORADO: 2006-06-06  
 4. Número: 15987

IDENTIFICACION DE LA DECLARACION DE CAMBIO ANTERIOR

5. Ciudad: MEDELLIN  
 6. Fecha ASESORADO:   
 7. Número:   
 8. Fecha ASESORADO:   
 9. Número:

IDENTIFICACION DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL QUE COMPRA O VENDE DIVISAS

10. Número de Identificación: 800002549  
 11. Nombre: PREMEX S.A.  
 12. Dirección: CARRERA 201 SUR 131  
 13. Ciudad: MEDELLIN

DESCRIPCION DE LA OPERACION

14. Código moneda de giro o reintegro: USD  
 15. Valor moneda giro o reintegro: 1.998.02  
 16. Tipo de cambio a USD:   
 17. Valor total USD: 2.955.02

INFORMACION DE LA(S) OPERACION(ES)

18. Número	19. Valor USD	20. Número	21. Valor USD
2900	2.057.29		
2016	467.60		
2917	430.13		

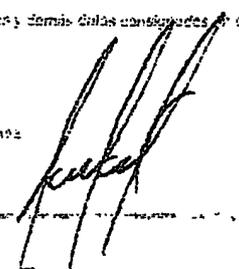
OBSERVACIONES:

- 2900- Retención laboral pagada a no residentes en el país. Daniel Acevedo (USD 2.057.29)
- 2016- Cancelación mermas, aduanas, permisos (fiastos pagados por Bondpromex S.A)
- 2917- 50% restante sistema de exhibición. Jilacay, masa y sillas (Kanay, S.A)

INTERCAMBIO I.A. S.A.  
NIT. 800.169.496-8

Para las fines previstos en el artículo 23 de la constitución y el artículo 10 del Código de Comercio, suscritos en la ciudad de Medellín, a las 04:16 PM del día 23 de junio de 2006.

IDENTIFICACION DEL DECLARANTE

22. Nombre: FRANCISCO VELASQUEZ ECHEVERRI  
 23. Número de identificación: 71.506.416  
 24. Firma: 



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Medellin, 06 de octubre de 2005

**14337**

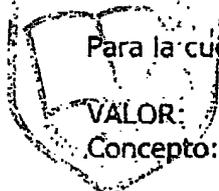
Doctora  
**LILIANA CIFUENTES BOLIVAR**  
 Comercio Exterior  
**INTERCAMBIO 1 A S.A.**  
 Edificio Playa Oriental  
 Carrera 46 No. 50-63 Piso 3  
 Fax 251-70-89  
 Medellín

Respetada Doctora:

En la fecha hemos comprado divisas por TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON 02 CTVS. (US\$32.958,02) a una tasa de \$2.297. Adjuntamos Declaración de Cambio #4 y # 5 por tal concepto. Por favor realizar las siguientes transferencias:

<b>BANCO:</b>	<b>BANCO DEL PICHINCHA</b>
	Avenida Amazonas 4545 y Pereira
	Quito
<b>CUENTA:</b>	32160165-04.
<b>SWIFT:</b>	PICHECEQ
<b>BENEFICIARIO:</b>	<b>ECUADPREMEX S. A.</b>
<b>VALOR:</b>	US\$30.467,60

Transferir electrónicamente a:	<b>CITIBANK NEW YORK, N.Y.</b>
	SWIFT CITIUS33 - ABA 021000089
Para acreditar la cuenta de:	<b>BANCO GENERAL, S.A. - PANAMA</b>
	SWIFT BAGEPAPA- Cuenta 10951934
Para la cuenta de:	<b>KAMAY, S.A.</b>
	Cuenta Número 03-29-01-021096-6
<b>VALOR:</b>	US\$433.13
<b>Concepto:</b>	Invoice: 037



Quito, a 10 de Diciembre de 2004

0008

Señor.  
**DANIEL BERNARDO ACEVEDO TRUJILLO**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula Quinta.- DECLARACIONES FINALES.- literal c) de los Estatutos Sociales de la compañía ECUADPREMEX S.A., usted ha sido designado GERENTE GENERAL de la Compañía, para un período estatutario de dos (2) años.

Como GERENTE GENERAL tendrá usted, la representación legal de la compañía, en forma judicial y extrajudicial; su representación la ejercerá en forma individual.

Las atribuciones y deberes del GERENTE GENERAL constan de la escritura pública constitutiva de la Compañía ECUADPREMEX S.A., celebrada el 19 de noviembre del 2004, ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, doctor Luis Vargas Hinostroza, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 09 de diciembre del 2004.

Usted, se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,



Sr. Carlos Eduardo Mesa Mesa.  
PRESIDENTE

**ACEPTACIÓN:** Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía ECUADPREMEX S.A., que se me confiere según el nombramiento precedente.- Quito, 10 de Diciembre de 2004.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 10523 del Registr. de Nombramientos Tomo 135  
Quito, a 27 DIC. 2004

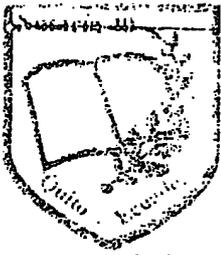


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REGISTRO MERCANTIL





Dr. Oswaldo Mejía Espinoza

...  
... de la ...  
... COPIAS FOTOCOPIADAS ...  
... Y FIRMAS ...  
... ORIGINAL que he tenido a mi ...

Cuito, 25 / 06 / 2006

Dr. Oswaldo Mejía Espinoza

... DEL ...

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ECUADPREMEX S.A. Debidamente sellada y firmada en Quito, veinte y cinco de abril del año dos mil seis.-



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO  
DEL CANTÓN QUITO



RAZON: CON ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ECUADPREMEX S.A., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA CON FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, TOMO NOTA DEL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, VEINTE Y TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

*Luis Vargas Hinojosa*  
DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA  
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

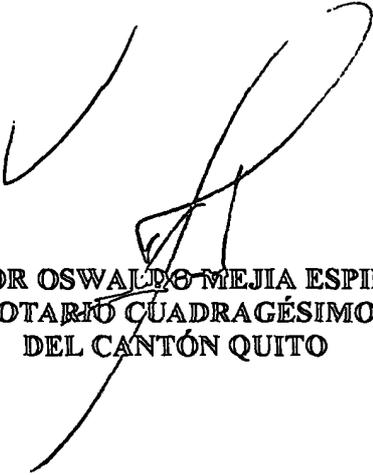


Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

ZÓN: Mediante resolución número 07.Q.I.J.000286, de fecha veinte y dos de enero del dos mil siete, dictada por la Superintendencia de Compañías, resuelve aprobar el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía ECUADPREMEX S.A.- Tome nota al margen de la respectiva matriz, otorgada ante mi, el veinte y cinco de abril del dos mil seis.- Quito, veinte y seis de enero del año dos mil siete.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

  
DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO  
DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0010



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 07.Q.IJ. CERO CERO CERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC. de 22 de enero del 2.007, bajo el número 301 del Registro Mercantil, Tomo 138.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 3279 del Registro Mercantil de nueve de diciembre del año dos mil cuatro, a fs 2881, Tomo 135.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "ECUADPREMEX S. A. ", otorgada el 25 de abril del 2.006, ante el Notario CUADRAGÉSIMO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 5196.- Quito, a veinte y nueve de enero del año dos mil siete.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.000286

Econ. Gilberto Novoa M.  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, de la compañía ECUADPREMEX S.A. otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de QUITO el 25 de abril de 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. 3 de 4 de enero de 2007 y 793 de 8 de enero de 2007, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.07032 de 17 de enero del 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos, de la compañía ECUADPREMEX S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de QUITO.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Cuadragésimo y Séptimo del Distrito Metropolitano de QUITO, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de QUITO, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 22 de Enero de 2007

  
Econ. Gilberto Novoa M.  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

0011

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 301 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 138 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, 29 ENE 2007 de .....

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Raúl Gaybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**CERTIFICADO 78437**

Ing. Martha Chaves Cevallos, Gerente Centro de Apoyo al Comerciante de la Cámara de Comercio de Quito, certifica que:

La empresa ECUADPREMEX S. A., se encuentra afiliada a nuestra Institución bajo el registro No. 41780 desde el 3 de diciembre de 2004, con un capital social de \$ 10,000.00

Se encuentra al día en el pago de sus cuotas sociales.

Este certificado es válido por 30 días

Quito, enero 22 de 2007

**CAMARA DE COMERCIO DE QUITO**



**Ing. Martha Chaves Cevallos  
Gerente Centro de Apoyo al Comerciante**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0012

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑIA ECUADPREMEX S.A.

Se comunica al público que la compañía ECUADPREMEX S.A. aumentó su capital en US\$ 74.866,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de QUITO el 25 de abril de 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000286 de 22 de Enero de 2007

El capital actual suscrito de US\$ 84.866,00 está dividido en 84.866 acciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 22 de Enero de 2007

  
Egon. Gilberto Novoa M.  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

EXP. 152400  
Tr. 01.1.06.000362



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
ECUADPREMEX S.A.**

Se comunica al público que la compañía ECUADPREMEX S.A. aumentó su capital en US\$ 74.866,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de abril de 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.07.Q.IJ.000286 de 22 de Enero de 2007

El capital actual suscrito de US\$ 84.866,00 está dividido en 84.866 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 22 de Enero de 2007

Econ. Gilberto Novoa M.  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE QUITO (E)

AR/55138cc

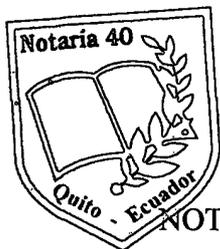
0013

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Carlos Soria, el día de hoy en quince fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo el DE LOS DOCUMENTOS DEL AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ECUADPREMEX S.A.-Quito, a uno de febrero del año dos mil siete.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizo ante mí; en fe de ello confiero esta, TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, uno de febrero del año dos mil siete.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO

